

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2144  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO LISCANO ZAMBRANO  
-DEMANDADOS: YEISON ANDRES MARTINEZ CEPEDA y ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00460-00.

**VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

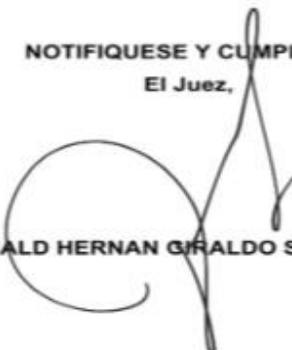
Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado contra la aquí demandada ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ que cursa en el JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

**SEGUNDO: *DECRETAR*** el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de los demandados YEISON ANDRES MARTINEZ CEPEDA identificado con C. de C 1'022.990.923 y ADRIANA PATRICIA BERNAL LOPEZ identificada con C. de C. 66.810.556 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$7.500.000 M/cte.

**TERCERO: *LÍBRENSE*** los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA